



C I R C U L A R CSJBOYC21-96

Fecha: 28 de abril de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá - Casanare

Asunto: *Emplazamiento acreedores del señor EDINSON RAFAEL RENTERIA.*

**Señores Magistrados y Jueces:**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Secretaría Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla.  EXTCSJBOY21-1030	Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla.	Emplazamiento a los acreedores del señor Edinson Rafael Rentería, para que por medio de la acumulación de demanda hagan valer sus créditos, en el término de los (5) cinco días siguientes, dentro del proceso ejecutivo seguido por el señor Eduardo Zuluaga Pérez contra Edinson Rafael Rentería Herazo, el cual cursa en el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla. radicación No. 2018-00147.  Correo del Juzgado: <a href="mailto:ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> .

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM/